



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
2019, "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



CONTRATO No. HAH-DA-FORTAMUN-U9-001-2019.

CONTRATO No. HAH-DA-FORTAMUN-U9-001-2019.

SERVICIO: ADQUISICIÓN DE REFLECTORES Y PINTURA PARA SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

LOCALIDAD: CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.

IMPORTE: \$400,242.74 (SON: CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.)

RAMO: 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

PROVEEDOR: JAINA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

FECHA DE CONTRATO: 02 DE ENERO DE 2019.

INICIO DE TRABAJOS: 02 DE ENERO DE 2019.

TÉRMINO DE TRABAJOS: 30 DE MARZO DE 2019.

CONTRATO DE PRESTACION DE ADQUISICIÓN DE REFLECTORES Y PINTURA PARA SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN REPRESENTADO POR EL C. PROFR. JOSE DOLORES BRITO PECH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE "JAINA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MUÑOZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

a). - Que es un ente público legalmente constituido según decreto de creación de fecha primero de enero de 1916, (07 de diciembre de 1915) reconocido en los artículos 69 fracciones XII y XVI, 70 y 102 fracción I, inciso "E" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2 y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2,3, 6, 10 fracción V, 35 fracción I, 36 y 39 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán y 1,2,15, 17 en lo conducente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, todos en vigor.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
 2019, "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



b).- Que se encuentra representado por el **C. PROFESOR JOSÉ DOLORES BRITO PECH** en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para el periodo de 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre del 2021; personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha cuatro de julio del año 2018, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en los artículos 2 y 69 fracción XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2,3,6,10 fracción I, 36 y 39 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán y 1, 2, 15 y 17 en lo conducente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, todos en vigor.

c).- "EL MUNICIPIO" declara cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año **2019** autorizado y disponible para hacer frente al contrato señalado.

d).- El presente contrato se adjudicó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para la **ADQUISICIÓN DE REFLECTORES Y PINTURA PARA SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN** mediante el procedimiento de contratación de **adjudicación directa**, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 capítulo III, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche**. Para tal efecto, se celebra el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en un solo día y en un solo paquete; de acuerdo al Art. 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche** "EL MUNICIPIO, en el que se adjudicó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato.

e) Que señala como su domicilio el Palacio Municipal ubicado en la calle 20 entre 17 y 19 Colonia Centro, C.P. 24800 en la ciudad de **Hecelchakán**, Campeche.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

a) Es una sociedad mercantil mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita la existencia legal de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública 167 TOMO 120 de fecha 10 **DE JUNIO DE 2010**, otorgada ante la fe del LIC. JOSÉ DOLORES BACELIS PÉREZ, notario público número 2 cita en calle [REDACTED]

b) Tiene la capacidad técnica y económica, para la **ADQUISICIÓN DE REFLECTORES Y PINTURA PARA SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN** objetivo del presente contrato, y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

c) Su objeto social comprende: ejecutar toda clase de actos de comercio, así como la prestación de toda clase de servicios.

d) Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

De conformidad con los artículos 118 y 119 de la LTAIPEC, se considera información confidencial la que contiene datos concernientes a una persona identificada o identificable. Por lo cual las secciones del RFC y domicilio, han sido testadas para proteger la información perteneciente de la persona, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
2019, "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



e) Tiene su domicilio fiscal establecido en: **calle 15 A s/n entre 12 y 14, Pomuch Hecelchakán, Campeche**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, del cual deberá anexar constancia a este modelo de contrato en el momento de firmar el mismo.

f) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g) Bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche** fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El Municipio de HECELCHAKAN, CAMPECHE, encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el servicio de **ADQUISICIÓN DE REFLECTORES Y PINTURA PARA SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", en los términos que se describen en el presente instrumento y la propuesta técnica y económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que forma parte integrante del presente contrato, en lo sucesivo "LA ADJUDICACIÓN".

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender temporalmente, modificar parcial o totalmente los trabajos contratados no ejecutados o dar por terminados anticipadamente los contratos, por cualquier causa justificada o cuando concurren razones de interés general, sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, en los términos del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de: **\$345,036.85 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$ 55,205.89 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N.)** sumando un total de **\$400,242.74 (SON: CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)** todos los demás impuestos, derechos, gastos y cualquier otra erogación que se genere, serán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
 2019, "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dotar al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, según se detalla a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
25	PIEZA	REFLECTOR 200W SLIM AGUILA 65K 90-240VMEGA LUZ
26	PIEZA	REFLECTOR 300W PAR56 CON CUBIERTA TECNOLITE
6	PIEZA	REFLECTOR FLAT LED 500 W65K 100-277V SMD
100	PIEZA	LAVIPIX AMARILLO COLONIAL 19 LTS
100	PIEZA	LAVIPIX BLANCO 19L
50	PIEZA	LAVIFLEX AMARILLO HACIENDA 29 LT
3	PIEZA	LAVILUX AMARILLO CROMO 19 LT
5	PIEZA	LAVILUX BLANCO 19 LTS

En un plazo que no excederá de **30 días naturales**; debiendo iniciar los trabajos el día **02 de ENERO de 2019** y a terminarlos a más tardar el día **31 de MARZO de 2019**.

CUARTA.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

Los comprobantes fiscales de los trabajos ejecutados, se presentarán al final del plazo de ejecución en las oficinas de la del H. Ayuntamiento a la persona que designe "EL MUNICIPIO", acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será la siguiente: comprobantes fiscales digitales e impresos incluyendo el XML, órdenes de pago.

"EL MUNICIPIO" contará con plazo no mayor de 30 días naturales para el pago de los servicios, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la persona designada.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presenta sus facturas antes del día 26 del mes entrante, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha del mes inmediato posterior, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de las facturas no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
 2019, "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste deberá reintegrar a "EL MUNICIPIO", las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa aludida en el párrafo anterior.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del organismo ejecutor.

El pago de las facturas se efectuará en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, ubicada en Palacio Municipal, calle 20 entre 17 y 19, de la Colonia Centro C.P. 24800 en la ciudad de Hecelchakán, Campeche.

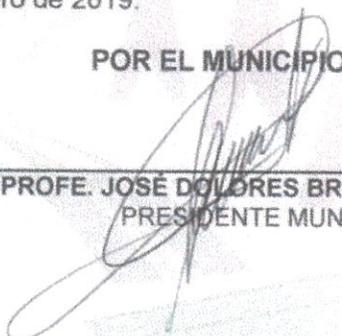
Se especifica que la fuente de recurso para este Contrato es RAMO 33 FORTAMUN según oficio de autorización COPLADEMUN/FORTAMUNDF-09/2019/APR005009 de fecha 25 de febrero de 2019.

El presente contrato se firma en la ciudad de **Hecelchakán** del Municipio de con el mismo nombre, estado de Campeche a los 02 días del enero de 2019.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

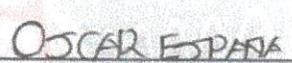
POR EL MUNICIPIO


 C. JOSÉ ARTURO MUÑOZ RAMÍREZ,
 JAINA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.


 PROFE. JOSÉ DOLORES BRITO PECH,
 PRESIDENTE MUNICIPAL.

TESTIGOS:


 Br. José Santiago Madero Quijano,
 Director Administrativo


 Lic. Oscar Valentín España Vela,
 Contralor Interno.


 Carlos Manuel Moreno Moo,
 Director de Planeación y Bienestar

H E C E L C H A K A N